

Administración Local

Mancomunidades

NÚMERO: 3293

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ANTILLÓN Y SEIS PUEBLOS MÁS

Secretaría

**Aprobación definitiva modificación presupuestaria
suplemento de crédito 002/2026**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria suplemento de crédito 002/2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 002/2026, financiado con cargo a *nuevos o mayores ingresos*, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	61901		Reparaciones en instalaciones	4.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22799		Contratos de prestación de servicios	1.000,00
Suplemento de Crédito		9200	12000		Retribuciones básicas	1.200,00
Suplemento de Crédito		9200	35900		Otros gastos financieros	94,00
Total Aumento						6.294,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46200	De Ayuntamientos	6.294,00
Total Aumento				6.294,00

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia,, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torres de Montes , a 27 de julio de 2026

ALEJANDRO FERRANDO FENESTRA

PRESIDENTE